REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Valledupar, veintisiete (27) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
Demandante: ORLANDO GUARIN Y OTROS.
Demandado: CLINICA INTEGRAL DE EMERGENCIAS LAURA DANIELA Y OTRO
Llamado en garantía: PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS
RAD. 200013103002 2019 00239 00

Procede el despacho a impartir la etapa siguiente dentro del proceso de la referencia, seguido por ORLANDO GUARIN Y OTROS contra CLINICA INTEGRAL DE EMERGENCIAS LAURA DANIELA Y OTRO, llamado en garantía LA PREVISORA S.A. COMPAÑOA DE SEGUROS, Rad. 200013103002 2019 00239 00, en consecuencia,

Reconózcase personería jurídica a la doctora **OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS**, identificado con C.C. No. 39.006.745 del Banco – Magdalena y T.P. No. 23.817 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la parte llamada en garantía, **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, en los términos y para los efectos del poder especial conferido por el Representante Legal Judicial y Administrativo de La Previsora S.A Compañía de Seguros, la Dra. **SANDRA MILENA SALAMANCA GUTIERREZ**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DAZA